



Digitally signed by
MARIANA SARMIENTO
ARGUELLO
Date: 2018.06.29 08:50:05 -
05:00
Reason: Fiel Copia del
Original
Location: Colombia



Rad. 2018301842
Cod. 4000
Bogotá, D.C.

CRC	
Radicación :	*2018523383*
Fecha :	29/06/2018 11:17:27 A.M.
Proceso :	4000 RELACIONAMIENTO CON
Destino :	
Asunto :	Derecho de Petición trasladado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



REF: Derecho de Petición trasladado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su comunicación remitida inicialmente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien dio traslado por competencia a esta Entidad y fue radicada internamente acá bajo el número 2018301842, mediante la cual presenta distintas inquietudes relacionadas con la normatividad aplicable a la comercialización de SIM Cards.

I. Alcance del presente pronunciamiento.

Antes de referirnos a su consulta, debe aclararse que la CRC, al rendir conceptos, lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y según las competencias y facultades que le han sido otorgadas por el ordenamiento jurídico vigente, en particular, lo previsto en la Ley 1341 de 2009 y la legislación complementaria. De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá las consecuencias que la normatividad le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas.

II. Respuesta a los interrogantes planteados.

A continuación, esta Entidad procede a pronunciarse respecto de sus interrogantes.

- 1. ¿Existe alguna limitación o requisito que se deba tener en cuenta o cumplir para la comercialización de SIM cards pertenecientes a compañías de telefonía celular extranjeras? Teniendo en cuenta que la finalidad de facilitar la adquisición desde Colombia de SIM cards para ser utilizadas en viajes al exterior.**

CRC/ Al respecto, le informamos que no existe regulación asociada a su consulta.

29 JUN 2018
1:36 pm
Elcano Torres





Digitally signed by
MARIANA SARMIENTO ARGUELLO
Date: 2018-06-29
08:50:05 -05:00
Reason: Fiel Copia del
Original
Location: Colombia



Continuación: Derecho de Petición trasladado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Página 2 de 2

2. ¿Existe alguna limitación para que una persona jurídica o establecimiento de comercio proceda a la comercialización de SIM cards de acuerdo a las condiciones mencionadas en el numeral segundo?

CRC/ Al respecto, le informamos que no existe regulación asociada a su consulta.

3. ¿Existe alguna limitación o requisito que se deba tener en cuenta o cumplir para la comercialización de SIM cards pertenecientes a compañías de telefonía celular nacionales?

CRC/ De conformidad con el Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de Servicios de Comunicaciones, contenido en el Capítulo 1 del Título II de la Resolución CRC 5050 de 2016, al momento de la activación del servicio en modalidad prepago, el operador deberá registrar el nombre completo de dicho usuario, su documento de identidad y el número de su línea telefónica.

Así mismo, dado que para activar una SIM Card en la red de comunicaciones de telefonía móvil, se requiere el uso de recursos de identificación administrados por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (reglamentado en el Título VI de la Resolución CRC 50550 de 2016), y que para la asignación de dichos recursos uno de los requisitos es que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro TIC, administrado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, necesariamente el comercializador de SIM Cards debe ser un proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones o tener un convenio con este.

4. ¿Existe alguna limitación para que una persona jurídica o establecimiento de comercio proceda a la comercialización de SIM cards de acuerdo a las condiciones mencionadas en el numeral tercero?

CRC/ La respuesta a este interrogante se entiende resuelta en el numeral anterior.

En los anteriores términos, damos respuesta a su comunicación, y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que tenga.

Cordial Saludo,

Mariana Sarmiento Arguello

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinadora de Relacionamento con Agentes

Proyectado por: Camila Gutiérrez Torres



Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 (1) 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278
Fax +57 (1) 319 8301